



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

**Publicidad Nro. 2024 - 7775315
10/12/2024 13:03:00**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

PARTIDA: 15594352 TITULO: 2024-03513162 FECHA: 10/12/2024

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 10/12/2024 13:03:00

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL **14.03.2024** OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, EN LA CIUDAD DE LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, PERUANA, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 14466546 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 980 ACCIONES
- JACOBO JUAN SAID JELICIC, PERUANA, SOLTERO, MARKETING, SUSCRIBE 20 ACCIONES

ARTICULO PRIMERO.

1.1. LA SOCIEDAD SE **DENOMINARA MIA INMOBILIARIA S.A.C.**

1.2. LA SOCIEDAD TIENE POR **OBJETO** DEDICARSE A:

A) ACTIVIDADES DE BIENES RAICES- CORRETAJE, COMPRA, VENTA, ALQUILER, PARCELACION, TRANSFORMACION Y URBANIZACION DE BIENES INMUEBLES.

B) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, DE SOLARES, TERRENOS Y FINCAS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PROCEDER A LA EDIFICACION DE LOS MISMOS Y A SU ENAJENACION, INTEGRAMENTE, EN FORMA PARCIAL O EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

C) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, RECREACIONALES, EDUCATIVAS, ARTISTICAS, INDUSTRIALES, HIDRAULICAS, Y OTRAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE, DEPARTAMENTOS, LOCALES COMERCIALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y OTROS, AL EFECTO PODRA EFECTUAR DECLARACIONES DE FABRICA, DEMOLICION DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, OTORGAMIENTO DE REGLAMENTOS INTERNOS Y OTROS.

D) DESARROLLO DE OBRAS, PROYECTOS, LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN EL AREA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE FORMA INTEGRAL EN LAS DIVERSAS AREAS INHERENTES A LAS EDIFICACIONES Y PROYECTOS DEL RAMO, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, CONTEMPLANDOSE LA AMBIENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS.

E) HABILITACIONES URBANAS, REGIONALES SECTORIALES Y LOCALES.

F) MOVIMIENTOS DE TIERRA, PAVIMENTOS, INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIONES. REDES TELEFONICAS, OBRAS DE ARTE, DESARROLLO DE PROYECTOS Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES, GASEODUCTOS, PLANTAS INDUSTRIALES," MUELLES MINEROS, INDUSTRIALES, PESQUEROS, OBRAS RECREACIONALES, FUNDICIONES,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



APERTURA DE ; CARRETERAS, ASFALTADOS Y DEMAS OBRAS QUE INVOLUCREN LA INTEGRACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTEXTO SOCIAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

G) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS, AMBIENTES Y AREAS DE LAS HABILITACIONES REFERIDAS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.

H) AMPLIACIONES, REMODELACIONES, RESTAURACION, EQUIPAMIENTO, DECORACION Y ACABADOS EN GENERAL SEÑALIZACION VIAL.

I) EXPORTACION E IMPORTACION DE MOBILIARIOS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ACABADOS DE LAS OBRAS, ASI COMO OBRAS DE ARTESANIAS; Y DECORACIONES

J) IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EN EL RUBRO DE FERRETERIA.

K) IMPORTACION, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION.

L) SUPERVISION EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS LICITAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.

M) LA COMPRA, SUSCRIPCION, TENENCIA, PERMUTA Y VENTA DE VALORES MOBILIARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA Y SIN ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION.

N) DIRIGIR Y GESTIONAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES, Y ASESORAR Y PARTICIPAR EN LA DIRECCION, GESTION Y FINANCIACION, DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS PARTICIPADAS, A CUYO FIN PODRA PRESTAR, A FAVOR DE LAS MISMAS, LAS GARANTIAS Y AFIANZAMIENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS.

LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL, ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDENTICO O ANALOGO.

SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

1.3. LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO SEGUNDO.

LA SOCIEDAD TIENE UN PLAZO DE DURACION **INDEFINIDO** E INICIA SUS ACTIVIDADES A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE SU MINUTA DE CONSTITUCION.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

10/12/2024 13:03:00

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**TITULO II.
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.**

ARTICULO TERCERO.

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)
REPRESENTADO POR 1,000 (MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 (UN
SOL) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

(...)

**TITULO III.
DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

ARTICULO UNDECIMO.

LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD EN ORDEN JERARQUICO SON:

PRIMERO:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

SEGUNDO: LA GERENCIA.

TITULO IV.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DUODECIMO.

12.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA
SOCIEDAD Y SE COMPONE DE TODOS LOS TITULARES DE ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL O QUIENES REPRESENTAN SUS
DERECHOS, SIEMPRE QUE DE ACUERDO A LA LEY Y AL ESTATUTO TENGAN
DERECHO A CONCURRIR A LAS REUNIONES.

12.2 DICHS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DECIDEN
SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTE
ESTATUTO SON DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO
LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HAN PARTICIPADO EN LA REUNION, QUEDAN
SOMETIDOS A LOS ACUERDOS QUE ADOpte VALIDAMENTE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO TERCERO.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR PERSONAS
NATURALES MENCIONADAS EN EL ARTICULO 243° DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES O POR CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA CONFORME AL
PARRAFO SIGUIENTE. LA REPRESENTACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO
Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE
TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. EL PODER
DEBERA SER REGISTRADO ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO
MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA
CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO CUARTO.

14.1. LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE LLEVARAN A CABO EN
CUALQUIER CIUDAD DEL PERU O DEL EXTRANJERO, EN EL LUGAR QUE
DESIGNE LA JUNTA UNIVERSAL.

14.2. TENDRA DERECHO DE ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES DE
ACCIONISTAS, LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE
ESTEN ANOTADOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES DOS DIAS ANTES DE LA
CELEBRACION DE LA JUNTA.

ARTICULO DECIMO QUINTO.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15594352</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS MIA INMOBILIARIA S.A.C.</p>	

15.1. EN LOS CASOS DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS LA CONVOCATORIA SERA REALIZADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. EN LOS DEMAS CASOS LA CONVOCATORIA SERA EFECTUADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES (3) DIAS. LA CONVOCATORIA PODRA REALIZARSE MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO, LA CONVOCATORIA DEBERA CONTENER EL LUGAR, DIA, HORA DE CELEBRACION DE LA JUNTA, LOS TEMAS A TRATAR, ASI COMO EL LUGAR, DIA Y HORA EN EL QUE, SI FUERA NECESARIO, SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA MEDIAR MENOS DE TRES (3) NI MAS DE DIEZ (10) DIAS.

15.2. SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA PARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBE SER CITADA CON LOS MISMOS REQUISITOS QUE LA PRIMERA, Y CON LA INDICACION QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y, POR LO MENOS, CON TRES (3) DIAS DE ANTELACION A LA FECHA DE LA SEGUNDA REUNION.

15.3. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA EN CUALQUIER OPORTUNIDAD Y LUGAR, INCLUSO EN EL EXTRANJERO, CUANDO ESTAN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y SUS TITULARES O REPRESENTANTES ACUERDEN UNANIMEMENTE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ASUNTOS QUE DEBAN SER TRATADOS EN LA MISMA.

ARTICULO DECIMO SEXTO.

DESDE EL DIA DE LA CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS, MOCIONES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA JUNTA GENERAL DEBEN ESTAR A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD O EN LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, DURANTE EL HORARIO DE OFICINA DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO SETIMO.

17.1. PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, SALVO EN EL CASO DEL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DEL 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

17.2. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

18.1 PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES EN LAS QUE TRATE

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SOBRE EL AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO, EMISION DE OBLIGACIONES, ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION REORGANIZACION O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE AL MENOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

18.2. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

18.3. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA AL MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO DECIMO NOVENO.

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERAN PRESIDIDAS POR EL SOCIO MAYORITARIO, O, EN SU DEFECTO, POR LA PERSONA QUE ELIJA LA JUNTA POR MAYORIA DE ACCIONES SUSCRITAS REPRESENTADAS EN LA SESION. EL CARGO DE SECRETARIO DE LA JUNTA SERA EJERCIDO POR EL GERENTE GENERAL O POR LA PERSONA QUE ELIJA LA JUNTA POR MAYORIA DE ACCIONES SUSCRITAS REPRESENTADAS EN LA SESION. EN CASO DE EMPATE EN LA ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA, SE ELEGIRA POR SORTEO ENTRE LOS EMPATANTES.

ARTICULO VIGESIMO.

LAS ACTAS DE SESION DE JUNTA GENERAL SERAN ASENTADAS EN UN LIBRO ESPECIALMENTE.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

HABRA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA ACTO ADICIONALMENTE, PUEDEN CELEBRARSE JUNTAS DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER OTRA OPORTUNIDAD SI ASI LO RESUELVE EL GERENTE GENERAL O LO DICIDEN LOS ACCIONISTAS EN JUNTA UNIVERSAL CONFORME AL ARTICULO 15.3 DEL ESTATUTO.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS:

- A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL, EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANTERIOR;
- B) DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES;
- C) ELEGIR AL GERENTE GENERAL Y DEMAS GERENTES;
- D) TRATAR CUALQUIER ASUNTO DE INTERES PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE HUBIERAN SIDO MATERIA DE CONVOCATORIA.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

CORRESPONDE TAMBIEN A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:

- A) MODIFICAR ESTE ESTATUTO;
- B) AUMENTAR Y REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
- C) EMITIR OBLIGACIONES;
- D) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



DE LA SOCIEDAD;

E) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;

F) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION;

G) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION.

TITULO V.

DE LA GERENCIA.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

24.1. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE DESIGNARSE MAS DE UN GERENTE DEBERA SEÑALARSE CUAL DE ELLOS SERA EL GERENTE GENERAL; CASO CONTRARIO SE ENTENDERA QUE EL PRIMERO DE LOS DESIGNADOS EJERCERA TAL CARGO.

24.2. EL GERENTE GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) ORGANIZAR REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

B) CUIDAR DE LOS BIENES Y DE LOS FONDOS SOCIALES;

C) LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, INCLUSO ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y LOCALES, ENTIDADES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL;

D) POR UN MONTO MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA: COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

E) EXPEDIR Y RECIBIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA;

F) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;

G) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO;

H) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;

I) EJERCER LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION QUE LE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

J) POR UN MONTO MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA: SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASI COMO TAMBIEN, PODRA EMITIR, RESPONDER Y SUSCRIBIR CARTAS NOTARIALES

24.3. EL GERENTE GENERAL DEBERA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U), V), W), X), Y), Z), AA), BB), CC), DD) DEL

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



PRESENTE NUMERAL, EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 08269065 O EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DNI N° 48207332, TAL COMO SE DETALLA CONTINUACION:

- A) GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS AUTORIZADOS, EMITIR CUALQUIER TIPO DE ORDENES DE PAGO Y AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, AVALAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES O PAGARES, WARRANTS O CUALQUIER OTRO TIPO DE TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO;
- B) CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS EN FORMA PASIVA O ACTIVA, CONTRATAR CARTAS DE CREDITO PARA IMPORTACION O EXPORTACION, FINANCIADAS O A LA VISTA, INCLUSO PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS INCLUYENDO CONTRATOS DE "ADVANCE ACCOUNT", CON O SIN GARANTIA, INCLUSO GARANTIAS PERSONALES COMO FIANZAS O AVALES Y REALES COMO GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; EMITIR CARTAS FIANZAS BANCARIAS
- C) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, CUENTAS DE INVERSION Y CERTIFICADOS A PLAZO FIJO O A LA VISTA, DEPOSITOS Y RETIROS EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE CREDITO, CAJAS DE AHORRO, MUTUALES Y EN GENERAL TODA INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR;
- D) EFECTUAR TODA CLASE DE DEPOSITOS E IMPOSICIONES, INCREMENTARLOS O RETIRARLOS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE LOS DEPOSITOS, EN FORMA PARCIAL O TOTAL;
- E) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMPRAS VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AUN CUANDO EL MONTO INVOLUCRADO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.
- F) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO EXISTENCIAS, ACTIVOS FIJOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS O MERCADERIAS EN TRANSITO;
- G) CONTRATAR CUSTODIA Y DEPOSITOS DE CAUDALES Y/O VALORES EN TRANSITO, CAJAS DE SEGURIDAD Y HEMAS PRECAUCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS CAPITALES DE LA SOCIEDAD;
- H) HACER PAGOS, COBRAR, RECLAMAR Y HACER EFECTIVA TODA SUMA DE DINERO, EFECTOS Y OTROS VALORES, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR Y VENDER VALORES PRIMARIOS O SEGUNDARIOS, LETRAS O PAGARES AFIANZADOS EN BOLSAS LOCALES O EXTRANJERAS; OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES POR INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER TRANSACCION COMERCIAL BANCARIA O FINANCIERA RELACIONADA CON LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD;
- I) OTORGAR A ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y/O A TERCEROS EN GENERAL, GARANTIAS REALES Y/O MOBILIARIAS PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, TALES COMO AVALES, FIANZAS, CARTAS FIANZAS, GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECAS, CON O SIN COSTO PARA LA SOCIEDAD E INCLUSO CON EL OTORGAMIENTO

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



DE CONTRAGARANTIAS;

J) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISOS BANCARIOS, CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, OPERACIONES DE FACTORING, Y DEMAS CONTRATOS Y TRANSACCIONES BANCARIAS EXISTENTES O QUE SE CREEN EN EL FUTURO, SIN NINGUNA RESERVA NI LIMITACION.

K) CELEBRAR, MODIFICAR Y/O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, COMPRAVENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER TIPO DE LOCACION.

L) OTORGAR CARTAS FIANZAS, FIANZAS SOLIDARIAS, INCONDICIONADAS, IRREVOCABLES, DE REALIZACION AUTOMATICA, A FAVOR DE TERCEROS; YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

M) OTORGAR PODERES IRREVOCABLES A FAVOR DE TERCEROS, PUDIENDO DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES EN TERCERA PERSONA, YA SEAN NATURALES O JURIDICAS, REVOCAR LOS MANDATOS OTORGADOS Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUIRLOS CON LAS MISMAS FACULTADES EN FORMA TAL, QUE NO SE LE PUEDA OPONER NINGUNA DEFICIENCIA A LOS MANDATOS OTORGADOS.

N) SUSCRIBIR, SIN LIMITACION ALGUNA, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

O) SUSCRIBIR, SIN LIMITACION ALGUNA, CONTRATOS MARCO PARA PRODUCTOS DERIVADOS FINANCIEROS COMO SWAP, FORWARD Y SPOT.

P) CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y CREDITOS EN GENERAL O SUBORDINAR DEUDAS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

Q) COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIENDOSE QUE LA DELEGACION DE ESTA FACULTAD NO ESTA LIMITADA A UNA SOLA OPERACION, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.

R) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CREDITO, PRESTAMOS CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES, FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES;

S) OTORGAR HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

T) OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

U) GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARES.

V) SOLICITAR LA EMISION Y RENOVACION DE CARTAS FIANZA.

W) CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

X) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00



Y) ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPOSITOS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.

Z) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

AA) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE MONTOS MAYORES A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

BB) OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.

CC) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATIPICO CON DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.

DD) PARA MONTOS MAYORES A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA): SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASI COMO TAMBIEN, PODRA EMITIR, RESPONDER Y SUSCRIBIR CARTAS NOTARIALES.

TITULO VI.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

25.1. EL EJERCICIO SOCIAL EMPIEZA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA ANUAL Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEBEN RESULTAR, CON CLARIDAD Y RESCISION, LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO.

25.2. LA UTILIDAD ANUAL SE APLICARA EN LA FORMA QUE ACUERDE LA JUNTA ANUAL OBLIGATORIA, PREVIA CONSTITUCION O, EN SU CASO, REPOSICION HASTA SU LIMITE DE LA RESERVA LEGAL.

25.2.1. LOS DIVIDENDOS QUE NO SE COBREN OPORTUNAMENTE NO DEVENGARAN INTERES DE NINGUNA CLASE. EL DERECHO A COBRAR EL DIVIDENDO CADUCA A LOS TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SU PAGO ERA EXIGIBLE CONFORME AL ACUERDO DE DECLARACION DE DIVIDENDOS. LOS DIVIDENDOS CUYA COBRANZA HAYA CADUCADO INCREMENTAN LA RESEVA LEGAL.

TITULO VII.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

LA SOCIEDAD SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS VIGENTES RECOGIDAS EN EL ART. 407° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CUARTO.

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10798796, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 24.2 Y EL NUMERAL 24.3 DEL ARTICULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO.

ASISIMO, SE DESIGNA COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD POR PLAZO INDEFINIDO AL SR. JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15594352</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS MIA INMOBILIARIA S.A.C.</p>	

DNI N° 08269065, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 24.2 Y EL NUMERAL 24.3 DEL ARTICULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO.

DE IGUAL MANERA, SE DESIGNA COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD POR PLAZO INDEFINIDO AL SR. **JACOBO JUAN SAO JELICIC**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 48207332, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 24.3 DEL ARTICULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO.

El título fue presentado el 19/03/2024 a las 04:03:47 PM horas, bajo el N° 2024-00859515 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 151.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00318781-01.-LIMA, 22 de Marzo de 2024. Presentación electrónica.



MARILU DEL PILAR RAMÍREZ AZPARENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

10/12/2024 13:03:00

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

PODER:

POR JUNTA GENERAL DE 23/10/2024 SE ACORDO:

1. **AMPLIAR** LOS SIGUIENTES PODERES A FAVOR DEL **GERENTE GENERAL**, EL SEÑOR **JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10798796, QUIEN PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CON LA FIRMA CONJUNTA DE LOS APODERADOS SEÑOR **JACOBO DANIEL SAID MONTIEL**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, O SEÑOR **JACOBO JUAN SAID JELICIC**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332:

1. GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES.
2. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
3. OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS.
4. OTORGAR PODERES O DELEGAR PODERES QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A SUS REPRESENTANTES.
5. CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA.
6. SOLICITAR LA EMISIÓN Y OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
7. CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE TODA CLASE, INCLUYENDO FIDEICOMISOS EN GARANTÍA, Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O BIENES Y/O FLUJOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON DICHO FIN, YA SEAN DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 07/11/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 02-03 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 09/10/2024 ANTE EL CITADO NOTARIO DE LIMA, BAJO N° 090275.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE ✓

Código de Verificación Digital

73977358

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 7775315

Partida Registral N°: 15594352

10/12/2024 13:03:00

 **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15594352

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
MIA INMOBILIARIA S.A.C.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/11/2024 A LAS 08:20:49 AM HORAS, BAJO EL N° 2024-03251649 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 92.40 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01225235-01 01257342-01.-LIMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

73977358

Publicidad Nro. 2024 - 7775315

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15594352

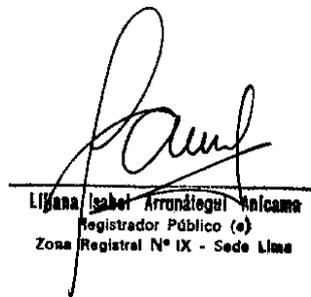
10/12/2024 13:03:00



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública de fecha 11/11/2024 otorgada por el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati; y por Junta General de fecha 25/10/2024, se acordó aumentar el capital en la suma de S/ 891,000.00, por capitalización de créditos y aporte de dinero, y se modificó el artículo siguiente:
***ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:** El capital de la sociedad es de **S/ 892,000.00** (ochocientos noventa y dos mil y 00/100 soles), íntegramente suscrito y pagado, dividido y representado por **892,000** (ochocientos noventa y dos mil) acciones de un valor de **S/ 1.00** (un sol) cada una, nominativas, comunes e iguales, cada una de las cuales se encuentra íntegramente suscritas y pagadas".

Libro utilizado: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado por el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati, con fecha 09/10/2024, bajo el N° 090,275, Fojas 4 a 6. El título fue presentado el 18/11/2024 a las 12:18:16 PM horas, bajo el N° 2024-03338413 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 2,685.30 soles con Recibo(s) Número(s) 01254563-01 01297756-01.-LIMA, 02 de Diciembre de 2024. Presentación electrónica.



Liliana Isabel Arrandíegui Alcama
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP